



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 ABR 2015	
Recibido.....	1000.....Ha.
Exp. N°.....	3036.....U.P.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Adhesión a la Ley Nacional 27.130 "LEY NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO"

Artículo 1: Declárese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a los fines y alcances en todos sus términos a la Ley Nacional 27.130 "LEY NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO".-

Artículo 2: El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de 180 días desde su entrada en vigencia, ésta deberá prever todas las disposiciones administrativas, designaciones y convenios necesarios para poder implementar en el territorio Provincial los alcances del sistema de la Ley Nacional 27.130.-

Artículo 3: Se establece como Autoridad de Control de la Presente Ley al Ministerio de Salud Provincial, el que deberá elevar un informe anual a la Legislatura Provincial, conteniendo las actuaciones realizadas en el ejercicio del cumplimiento de la Presente Ley, sujetos intervinientes, estadísticas y todo aquello que considere necesario para a los fines del estricto cumplimiento de la Ley Nacional.-

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DIPUTADA PROVINCIAL
ALIZA DAMIANI
F.P.V.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Congreso Nacional sancionó el 11 de marzo de 2015 la Ley nacional 27.130 de PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, la cual fue promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial el 6 de abril del corriente.

Los alcances de la ley nacional de prevención del suicidio tiene como objetivo "la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención", y es declarada de interés nacional "la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio".

Entre los objetivos de la norma también se destacan "el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio; el desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población; el desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos, y la promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación".

Si bien no hay un perfil del suicida, los profesionales destacan "la presentación de tres signos cardinales –el signo de las 3 D–: desamparo, desesperanza y desesperación". Se calcula además que por cada persona que realmente se quita la vida hubo otras diez intentaron hacerlo.

En la actualidad, en la mayor parte de los países europeos el suicidio es la cuarta causa de muerte después de los accidentes, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer entre las personas de 15 a 44 años. Pero debe considerarse que no todos los países llevan estadísticas de los suicidios, razón por la cual en los últimos años la Organización Mundial de la Salud ha tratado de reunir e interpretar esos datos en escala global con el objeto de estudiar las tendencias



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nacionales y determinar los aspectos significativos desde el punto de vista de la frecuencia de estos hechos luctuosos.

Según un informe presentado en II Encuentro Nacional de Suicidiología, la diferencia en la elección de los métodos empleados para consumar el hecho refleja la diferencia básica entre el hombre y la mujer para enfrentar la vida. "La mujer elige el suicidio como una manera de expresar su desesperación mientras todavía hay esperanza de recibir ayuda. El hombre, en cambio, aguarda para hacerlo hasta el momento cuando le parece que la única salida posible es la muerte".

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del Presente Proyecto de Ley.



DIPUTADA PROVINCIAL
ALIZA DAMIANI
F.P.V.